

SABADELL

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el día de la fecha por el ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Sabadell y su partido, en procedimiento judicial sumario, regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 322/1997, instado por La Caixa d'Estalvis de Sabadell, representada por el Procurador don Miguel Ballarín Giralt, contra don José María Gallart Riera, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de la finca que se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de mayo de 1998, a las doce horas, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 29 de junio de 1998, a las doce horas, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y el día 29 de julio de 1998, a las doce horas, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, en el caso de que no hubiere concurrido ningún postor a la segunda.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta (75 por 100 del tipo de la primera), y que en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor instante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, debiendo los demás licitadores consignar una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de la subasta primera y segunda, y que en caso de ser tercera subasta, deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda; no pudiendo participar si no hubiesen efectuado la consignación oportuna en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones, si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultánea al pago del resto del precio ofrecido.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, caso de que resultare negativa la practicada en la finca.

La descripción registral de la finca subastada es la siguiente:

Ochenta y tres. Vivienda en la planta segunda, puerta primera de la casa sita en la calle Paco Mutllo, número 37 B, de Sabadell. Tiene una superficie de 86 metros 35 decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, lavadero y cuatro dormitorios. Lindante: Noreste, piso segundo, cuarta de la finca 37; noroeste, fachada, calle Montseny; suroeste, piso segundo, segunda; sureste, patio y zona común de la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.556, libro 691 de Sabadell, folio 40, finca 38.724, inscripción cuarta.

La finca anteriormente descrita sale a pública subasta por el tipo pactado en la hipoteca de 11.239.800 pesetas.

Dado en Sabadell a 27 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—10.645.

SAN JAVIER

Cédula de notificación y requerimiento

En el procedimiento número 362/1996 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Juez, en provisión temporal, doña Aurora López Pinar.

En San Javier a 23 de enero de 1998.

Dada cuenta; el anterior escrito de la Procuradora señora Sevilla Flores, de fecha de presentación 30 de septiembre de 1997, únase a los autos de su razón y, dado que consta en autos acreditado el fallecimiento del demandado, conforme a lo solicitado, requiérase a los herederos legales de don Emilio Fernández Castrillo para que, en el plazo de diez días, hagan pago de las responsabilidades reclamadas de 5.006.593 pesetas de principal y otras 1.250.000 pesetas que se calculan para intereses y costas. Para llevar a efecto lo acordado librese exhorto al Juzgado de igual clase decano de los de Madrid.

Asimismo, como solicita, efectúese el requerimiento de pago a los desconocidos herederos de don Emilio Fernández Castrillo para que, en el mismo plazo, hagan pago de las responsabilidades reclamadas mencionadas anteriormente, por medio de edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia número 1 y en "Boletín Oficial del Estado", despachos que serán entregados a la Procuradora actora para que cuide de su cumplimiento.

Lo acuerda y firma, doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos legales de don Emilio Fernández Castrillo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Dado en San Javier a 23 de enero de 1998.—El Secretario.—10.778.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña María José Rua Portu, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 140/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Mercedes Benz Credit Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra don Pedro María Gabirondo Goenaga y doña Ana María Rodríguez Galdona, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audien-

cias de este Juzgado el día 15 de abril de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1846, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de junio de 1998, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

«Mercedes Benz», modelo 202018, matrícula SS-7678-AT. Por un valor de 2.000.000 de pesetas.

Urbana, número 28, vivienda B de la planta del piso primero, del edificio denominado «Bera-Bide», señalado en la actualidad con el portal número 4 del paseo de Oriamendi, de San Sebastián. Superficie: 100,50 metros cuadrados. Cuota: 6,86 por 100. Inscrita al tomo 1.070, libro 30 de la sección primera, folio 151, finca número 1.268 del Registro de la Propiedad número 2 de San Sebastián. Por un valor de 22.500.000 pesetas.

Dichos bienes salen a subasta por lotes separados.

Dado en San Sebastián a 12 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, María José Rua Portu.—El Secretario.—10.701.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Don Ínigo Suárez de Odriozola, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 638/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián (Guipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa), contra don José Antonio Azpeitia Proaño y doña María Teresa Hernando Murguiondo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado